

11758 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 538/1994, promovido por «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 538/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 30 de agosto de 1993, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Aguilar Fernández, en nombre y representación de «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 30 de agosto de 1993, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo organismo de 2 de julio de 1992, por el que se concedió la marca 1.518.381-Savín, de la clase 35 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones impugnadas son firmes y acordes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11759 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.248/1993-04, promovido por «Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.248/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 23 de marzo de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Caja España, Caja de Ahorros y Monte de Piedad», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 27 de abril de 1993 y de 7 de enero de 1992, sobre denegación de la marca número 1.327.931 «Caja Principal de Ahorros»; debemos declarar y declaramos que tales resoluciones se ajustan a derecho, y en su virtud, las confirmamos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones del recurso. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11760 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.602/1993-04, promovido por «A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.602/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha de 9 de febrero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo número 1.602/1993, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut (asistido del Letrado don Fernando Ruiz Tomé), en nombre y representación de «A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 28 de abril de 1993, mediante el que se estimó el recurso de reposición formalizado por «Asesoría Monmany, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 2 de marzo de 1992, con la que se había denegado el registro de la marca número 1.500.154 M (gráfica) «Asesoría Monmany, Sociedad Anónima Laboral», debemos declarar y declaramos, que la resolución impugnada es conforme a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11761 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.658/1993-04, promovido por «Prim, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.658/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Prim, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de mayo de 1993, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Prim, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de 2 de enero de 1992 y 27 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre concesión de la número 535.985 Primolon para la cl. 10, relativa a «material para suturas», a favor de la entidad «B. Braun-Melsinger, A. K.» debemos declarar y declaramos, que tales resoluciones al conceder dicha marca se ajustaron a derecho, y en su virtud, las confirmamos, absolviendo a la Administración afectada de las pretensiones del recurso. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.